Presentación IBERO

19 de agosto de 2022; 17:00 hrs

¿Cómo lidiar con la impunidad de las atrocidades y las violaciones a derechos humanos?

Perspectivas para México desde el derecho internacional y comparado

Intervenciones

1. Jacobo Dayán: Planteamiento general de las violencias vs la versión oficial y la de los medios

2. Lucía Chávez: violencia generalizada, impunidad y mecanismos propuestos

3. Ximena Medellín: mecanismos Internacionales

4. Jorge Peniche: principios en torno a la justicia transicional, los “mitos/falacias” sobre la justicia transicional (4) y una nota sobre las violencias en México; sus dinámicas y características.

**Introducción**

1. Muchas gracias por esta invitación. En particular estoy muy agradecido de estar aquí. Desde 2019, la Universidad Iberoamericana -particularmente su maestría en DDHH- se ha vuelto una casa para mí, donde comparto con estudiantes en la materia de justicia transicional. Lo cual me honra porque esta fue una de las primeras, sino la primera, maestría de derechos humanos en todo México.

2. Quiero justamente posicionarnos en esa tónica -una de las primeras maestrías de derechos humanos- en el país para tomar perspectiva histórica. Están ustedes iniciando este camino en un *setting* muy distinto al contexto en el cual surge la lucha contra la impunidad, cuestión a la cual, me parece, a veces no se le presta mucha atención.

3. No digo esto con un dejo de nostalgia del pasado ni tampoco para decir que hemos ganado todo al tener instituciones de protección, cuasiadjudicacion y adjudicación de derechos humanos, sino para tomar perspectiva de lo que es, si me permiten la expresión, **la arquitectura institucional de un sistema de protección de derechos humanos.**

4. Hoy tenemos maestrías, especializaciones, foros y conversatorios, ¡adjudicación constitucional de tratados de derechos humanos! Nos extrañaría, de hecho, que un juez local sea reacio al derecho internacional, no decimos aplicar en todos los casos pero al menos que no lo trate como “derecho extranjero” que no debe siquiera ser tenido en cuenta en su análisis.

5. Estas reglas del juego no han sido siempre de esta manera. Tomemos el ejemplo de la Corte IDH o la CPI. México no reconocería la competencia contenciosa de la Corte Interamericana hasta tiempo después en 1998; el primer caso adjudicado llegaría en 2008. Por cierto, ya habría iniciado la guerra vs las drogas. En 2011 el precedente Radilla sería un cisma para el sistema mexicano

6. Se habla mucho de este fenómeno “la constitucionalización del derecho internacional de los ddhh” y, también, desde el otro lado, de “la internacionalización del modelo constitucional”

7. Sin embargo la pregunta de origen, la cual nos congrega hoy, prevalece: cómo a pesar de tanto diseño, arquitectura e instituciones México no ha podido limpiar o trascender esa historia pasada y presente de atrocidades

**La apuesta por el derecho (y no tanto por el derecho)**

8. La respuesta creo, está, en parte en el derecho. No obstante, una parte está fuera de él. Está en él porque el derecho, en su expresión más elemental, es el triunfo de la razón sobre el arbitrio del poder. Es el triunfo que disciplina al poder ilimitado. Sin embargo, no está -y eso no debemos perderlo de vista- porque es difícil que los diseños e instituciones por sí solos, sean extraordinarios u ordinarios, sean los mecanismos a través de los cuales se atemperan y disciplinan las **violencias.**

**9. Quisiera llamar la atención sobre 4 puntos – todos ellos se relacionan con lo que llamamos mitos sobre la justicia transicional- que para mí son centrales en adición a lo que mis colegas han abordado. Desde ahí quisiera interpelar al campo, cuestionar sus premisas y modelos de causalidad en las intervenciones.**

**Las falacias sobre la justicia transicional**

10. Constantemente soy preguntado: qué es eso de la justicia transicional: **¿de qué va esa cosa de la justicia transicional? Trato de explicarlo desde estos cuatro mitos**

11. a. El mito de la “extraordinariedad”. La extraordinariedad como razón de ser de la justicia transicional: lo ordinario no sirve “necesitamos mecanismos y soluciones extraordinarias”. Y perdón el atrevimiento, qué es eso de que una serie de mecanismos extraordinarios pueden hacer lo que no pueden hacer los ordinarios. Generalmente se dan 3 argumentos -que a veces se relacionan- en soporte de esta premisa.

Capacidades. Los sistemas ordinarios “no pueden” – están rebasados, entonces hay que hacer concesiones extraordinarias o crear sistemas con capacidad extraordinaria.

El argumento “hacia atrás”. Romper con el pasado, crear algo nuevo que rompa con lo anterior.

El argumento “hacia adelante”. Buscamos un “*shocking effect”* sobre las instituciones para que las futuras sean diferentes

12. Aquí, de nuevo, la pregunta relevante sería: por qué los países le apostamos a modelos extraordinarios de justicia.

13. b. El mito de los “modelos transicionales” como diseños emanados de laboratorios. La justicia transicional es un campo eminentemente nacido de la práctica. Los países y esfuerzos en torno a “hacer posible la justicia” no estaban ocupados nombrando a la justicia transicional de una manera -no la llamaban necesariamente así- buscaban, sí, construir una demanda de lucha vs la impunidad.

14. No estaban pensando en comisiones de la verdad. De hecho, el antecedente de la CONADEP (la comisión argentina, la primera pues) vino de los modelos de investigación parlamentarios *(fact-finding, commisions of inquire etc)*. No necesariamente innovador.

Lo que sí era innovador era que, en conflictos “internos” se repute la necesidad de hacer justicia. Los cómos fueron los que dieron origen a la justicia transicional; desde la prática.

15.c. La paradoja de la justicia transicional. Aquí la pregunta es cómo podemos llamar “Justicia” a la justicia transicional. Visto desde una perspectiva, cómo podemos caracterizar a un modelo de “ciertos juicios” contra los máximos responsables (no necesariamente el perpetrador que me agredió a mi); con un “reporte” que emite una comisión de la verdad (que menciona mi nombre en una nota al pie); con un programa de reparaciones que no le hace sentido a lo sufrido y con una promesa de no repetición, bajo una noción de justicia.

16. Y la verdad es que la respuesta no está en los mecanismos ni en su extraordinariedad, sino en una serie de principios duros que todo modelo de justicia transicional debe avanzar. Se trata de principios que están ausentes en el momento transicional o previo a la transición y que son presupuestos para cualquier sistema ordinario. Esa catalización es la que debe buscar avanzar la #JT.

**17. Se trata del: reconocimiento como sujetos portadores de derechos, la confianza cívica en las instituciones, la reconciliación en la comunidad política y el Estado de Derecho – reglas básicas del juego.**

**18. d. Justicia transicional como procesos (o la falacia de distancia)**. Cuando volteamos a ver a otros procesos corremos el riesgo -el cual en realidad es un error metodológico- de verlos como resultados monolíticos: UN PROCESO DE JUSTICIA TRANSICIONAL ACABADO E IMPOLUTO. Esto es erróneo. Todos los procesos de justicia transicional se han fundado en (i) aproximaciones sucesivas y (ii) esto puede doler, ninguno ha cumplido con todos y cada uno de los estándares internacionales (desde luego, esto es un gran parámetro de comparación y son ciertamente obligatorios) pero la evaluación tiene que ser mucho más problematizada.

19. Creo también desde el derecho comparado necesitamos impulsar metodologías comparativas más robustas para evitar caer en la oscilación entre excepcionalismo y replicación.

**Nota final sobre México**

20. Decía que nosotros (las abogadas, abogados y abogades de dddhh) no tenemos la respuesta. La respuesta a las dinámicas de violencia, a las causas raíz no están en el derecho y tenemos que dejarlas de buscar ahí. Los historiadores se han hecho cargo. La ciencia política se ha hecho cargo. La antropología se ha hecho cargo. La pretensión correctiva del derecho es necesarísima pero partir de ella para evaluar lo que es -para evaluar incluso que hay otras reglas del juego paranormativas o no normativas- creo, complica más hacer aproximaciones robustas y articular mecanismos de comprensión y causalidad.

21. Tres anotaciones:

a) Aquí (en este país) hay una mezcla de autoritarismo y conflictos; las violencias han disciplinado en mucho las relaciones sociales y comunitarias en este país. También debemos hacernos cargo de ese ingrediente, en vez de seguirlo viendo como un cuerpo extraño que no se ajusta, de nuevo, a nuestro modelo de análisis de la pretensión correctiva del derecho.

Existen mitos fundacionales sobre, por ejemplo, el proceso de la revolución mexicana que son totalizantes de las realidades locales. Éstas nunca se han comportado como un todo. Necesitamos, de nuevo, hacernos cargo, para poder contar “nuestra canción de violencias”; nuestro legado.

b) La violencia, en más o en menos casos, tiene un componente político que solo se puede explicar, por cómo se fue desenvolviendo el andamiaje institucional en México, el poder público pues, cómo se fue imbricando en el territorio nacional, desde lo local. Necesitamos más aproximaciones desde lo local. Muchas amenazas de abusos, no todas, están contra los más vulnerables frente al ejercicio del poder **local.** Frente al cual, ciertamente, el federal dice poco.

c) De ahí la experiencia de JTMX trabajando en Nayarit, acompañando a un proceso de búsqueda de justicia encabezado por la agrupación ciudadana “Comisión de la Verdad de Nayarit”, que ha informado en mucho como trabajamos.

Aquí es importante enfatizar: hay articulaciones locales en este país buscando justicia y rendición de cuentas. Están los grupos de buscadoras, están organizaciones que piden mejores condiciones de gobernanza, que usan el derecho y que denuncian. Están, entre otros, grupos como esta articulación: la CVN – que documentó abusos de poder y corrupción y han tenido un éxito tremendo en su proceso de búsqueda de justicia. Existen. Tendemos a invisibilizarlas, particularmente “en el centro”. Si la justicia transicional tiene una posibilidad de ser tendrá que serlo a) reconociendo que existen estas luchas y procesos, porque ahí esta la materia gris, los elementos distintivos del proceso mexicano y b) partir de ellos, desde aproximaciones locales.

Muchas gracias y con ganas de escuchar sus preguntas